

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	\$15.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 70: Garantizar al 100% de los usuarios de la biblioteca municipal la prestación de servicios bibliotecarios	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	07 de enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sergio Andrés Bello – Director general	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
<p>El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal debe efectuar un análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, esto teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.”</p> <p>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.</i></p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la responsabilidad de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, y ordenar el desarrollo territorial, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR, se ha comprometido con la promoción de la identidad cultural, el fomento del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo turístico en el municipio.</p> <p>Dentro de sus funciones, se destaca la integración funcional de los procesos y recursos del sistema de deporte, cultura y turismo, así como la formulación de políticas y estrategias para los sectores que conforman el instituto. En virtud de estas responsabilidades, resulta esencial respaldar y acompañar los diversos procesos de la entidad para asegurar su funcionamiento normal.</p> <p>Que, El Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo (IMDERCULTUR) tiene como deber promover el bienestar de la comunidad a través de la oferta de diversos servicios en áreas clave como la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo. Para lograrlo, es esencial contar con una infraestructura adecuada que permita llevar a cabo de manera óptima todas las actividades y servicios dirigidos a los ciudadanos. En este sentido, la contratación de un servicio de internet de calidad y con una conectividad estable es un requisito indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del IMDERCULTUR, que incluyen la oficina central del Instituto, el salón cultural, la biblioteca municipal y el parque de la familia.</p> <p>Estas instalaciones son espacios clave para la vida social y cultural de la comunidad, ya que en ellas se desarrollan actividades culturales, recreativas, educativas y de esparcimiento que benefician a un gran número de personas. En la oficina central del IMDERCULTUR se gestionan los programas y proyectos institucionales, lo que requiere una comunicación constante y la disponibilidad de recursos digitales para la administración eficiente de los servicios. El salón cultural es sede de una amplia variedad de eventos artísticos y culturales que se realizan durante todo el año, y su éxito depende en gran medida de contar con un servicio de internet que facilite la promoción de estos eventos, la gestión de recursos en línea y el uso de plataformas digitales para la realización de exposiciones o transmisiones en vivo. En la biblioteca municipal, que es uno de los principales centros de acceso al conocimiento para la comunidad, la conectividad a internet es fundamental para garantizar la oferta de servicios bibliotecarios modernos y accesibles, incluyendo el acceso a bibliotecas digitales, bases de datos académicas, recursos educativos en línea, entre otros.</p>

La contratación de este servicio se encuentra directamente vinculada con la Meta 70 del Plan de Desarrollo Institucional del IMDERCULTUR, que establece como objetivo garantizar la atención a 8,000 usuarios de la biblioteca municipal durante el cuatrienio, promoviendo el acceso a servicios bibliotecarios de calidad. El servicio de internet es crucial para la consecución de esta meta, ya que permitirá a los usuarios de la biblioteca no solo acceder a libros físicos, sino también a una vasta gama de recursos electrónicos, incluyendo libros digitales, revistas científicas, artículos de investigación y otros materiales en línea que complementen la oferta bibliográfica tradicional. Este acceso digital es especialmente importante para estudiantes, investigadores y cualquier persona que busque ampliar sus conocimientos en diversas áreas.

Además, el parque de la familia, uno de los espacios recreativos más importantes de la ciudad, también se verá beneficiado por este servicio. La conectividad en este espacio permitirá la realización de actividades de esparcimiento que involucren tecnologías digitales, como actividades interactivas, clases de yoga o deportes en línea, transmisiones de eventos especiales y festivales, así como el uso de aplicaciones para mejorar la experiencia de los visitantes. La implementación de internet en el parque también facilitará la organización de eventos deportivos, recreativos y turísticos que atraigan a un mayor número de visitantes, contribuyendo al desarrollo social y económico de la región.

La necesidad de contar con un servicio de internet eficiente también responde a una cuestión de gestión interna del IMDERCULTUR. La comunicación entre las distintas áreas del Instituto, así como la gestión de proyectos y la coordinación de eventos, se ve considerablemente facilitada cuando existe una infraestructura de comunicación moderna y funcional. Asimismo, el acceso a internet permitirá al personal administrativo y operativo acceder a sistemas y plataformas que mejoren la eficiencia en la gestión de los recursos y la planificación de actividades, lo que redundará en un mejor servicio para la comunidad.

Este servicio de internet también se inserta dentro de la estrategia de innovación tecnológica del IMDERCULTUR, ya que contribuirá a la implementación de programas educativos, culturales y recreativos de vanguardia que utilicen plataformas digitales, permitiendo la creación de contenidos interactivos y el desarrollo de nuevas formas de enseñanza y aprendizaje. La conectividad será esencial para facilitar la participación en cursos en línea, conferencias virtuales, talleres interactivos y otras actividades formativas que enriquecerán la oferta cultural y educativa del Instituto.

Por otro lado, la contratación de un servicio de internet de alta calidad y cobertura amplia es una medida que garantizará la satisfacción de los usuarios, ya que proporcionará una experiencia de acceso continuo, sin interrupciones, que es fundamental para el desarrollo adecuado de todas las actividades mencionadas. La conexión estable también asegurará la transmisión sin fallos de eventos en vivo, la participación en plataformas virtuales y el correcto funcionamiento de todas las aplicaciones necesarias para la gestión y desarrollo de los programas del IMDERCULTUR.

En conclusión, la necesidad de contratar un servicio de internet de calidad responde a múltiples requerimientos operativos, administrativos y de servicio a la comunidad que el IMDERCULTUR tiene como prioridad. Este servicio no solo es indispensable para el funcionamiento adecuado de sus instalaciones, sino que también está alineado con los objetivos estratégicos del Instituto, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de la Meta 70 del Plan de Desarrollo Institucional. Contar con internet de alta calidad en las instalaciones del IMDERCULTUR permitirá ofrecer un servicio más eficiente, accesible y moderno, beneficiando a miles de usuarios y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de servicios de internet, dentro del sector de telecomunicaciones, ha experimentado un crecimiento acelerado en los últimos años. Este desarrollo se ha visto impulsado por la creciente demanda de conectividad, la digitalización de servicios públicos y la necesidad de acceso a internet en diversas áreas. En cuanto a las entidades públicas, la provisión de servicios de internet y la regulación del mercado son elementos clave que contribuyen a mejorar la infraestructura, la accesibilidad y la eficiencia del gobierno y los ciudadanos.

Las entidades públicas han invertido significativamente en la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones para garantizar que internet llegue a todos los sectores de la sociedad, incluidos aquellos en áreas rurales o marginadas. Esto incluye el desarrollo de redes de fibra óptica, tecnologías móviles como 4G y 5G, y Wi-Fi público en zonas urbanas y rurales.

La inversión en infraestructura de fibra óptica ha crecido considerablemente en los últimos años. Según el informe "The Fiber Broadband Association" (2024), a nivel mundial, la cobertura de fibra óptica aumentó un 14% entre 2022 y 2023, alcanzando los 1,1 mil millones de hogares conectados por fibra en todo el mundo.

según el informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de 2023, la cobertura de internet en Colombia ha alcanzado al 95% de la población urbana, pero en zonas rurales, la cobertura aún es limitada, con un acceso a internet del 54% en áreas rurales.

En cuanto a la conectividad móvil, el 80% de la población colombiana ya cuenta con cobertura 4G (2024), lo que ha permitido la expansión de los servicios móviles de internet. Además, el gobierno colombiano, a través de la Subasta de

Espectro 2023, asignó frecuencias para la implementación de redes 5G, con el objetivo de cubrir al menos el 60% de la población en los próximos 5 años.

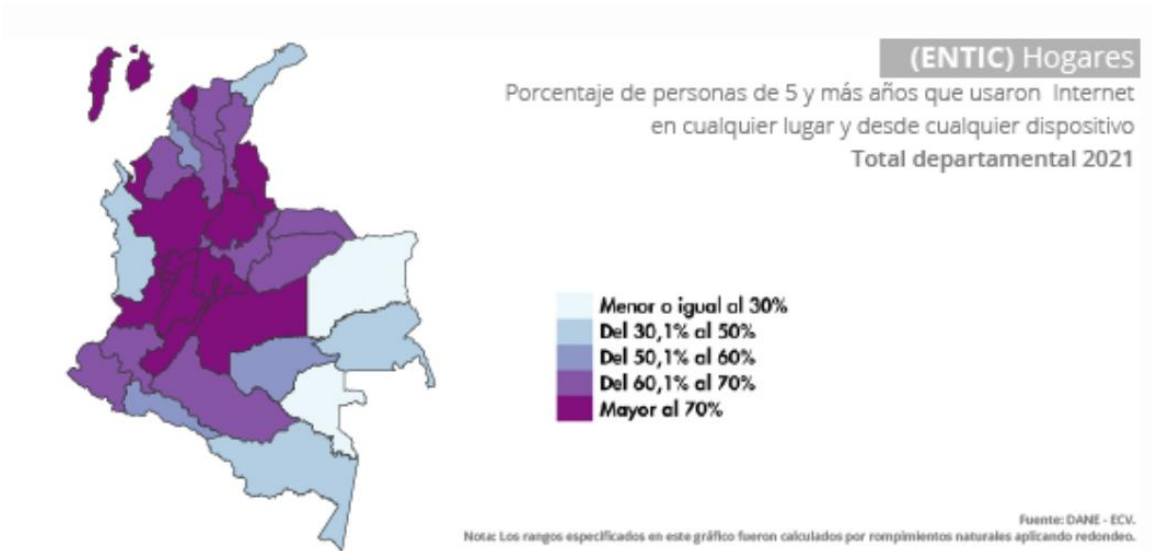
En Colombia, la regulación del mercado de internet ha sido un aspecto clave para garantizar la competencia, la protección de los usuarios y la promoción de la inversión en infraestructura. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es el organismo encargado de regular y supervisar el sector, con un enfoque en la neutralidad de la red y la protección de datos personales. En este sentido, Colombia ha adoptado normativas como la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales, alineándose con estándares internacionales en materia de privacidad y seguridad digital. Esta ley establece obligaciones claras para las empresas que brindan servicios de internet, buscando salvaguardar la información personal de los usuarios.

Servicios públicos digitales

La digitalización de los servicios públicos ha sido una prioridad para el gobierno colombiano, lo que ha llevado a un incremento en el uso de plataformas de gobierno electrónico. Hoy en día, más del 80% de los trámites gubernamentales se pueden realizar en línea, a través de plataformas como "Mi Señal" y "Gobierno en Línea", que permiten a los ciudadanos realizar gestiones de forma más ágil y eficiente. En 2023, más de 10 millones de personas utilizaron estas plataformas para acceder a servicios como salud, educación, y transporte público, lo que refleja un avance significativo en la modernización del sector público.

La implementación de plataformas digitales en el sector educativo también ha tenido un impacto positivo. Desde la pandemia, el 90% de las instituciones educativas públicas han adoptado tecnologías digitales, mejorando el acceso de más de 10 millones de estudiantes a la educación en línea. Esta transformación ha permitido que la enseñanza y el aprendizaje continúen, incluso en tiempos de crisis, y ha abierto nuevas oportunidades para la educación digital en Colombia.

El DANE realiza estudios periódicos sobre el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los hogares colombianos, los cuales incluyen estadísticas sobre la penetración de internet, tipos de acceso (fijo, móvil) y otros servicios tecnológicos



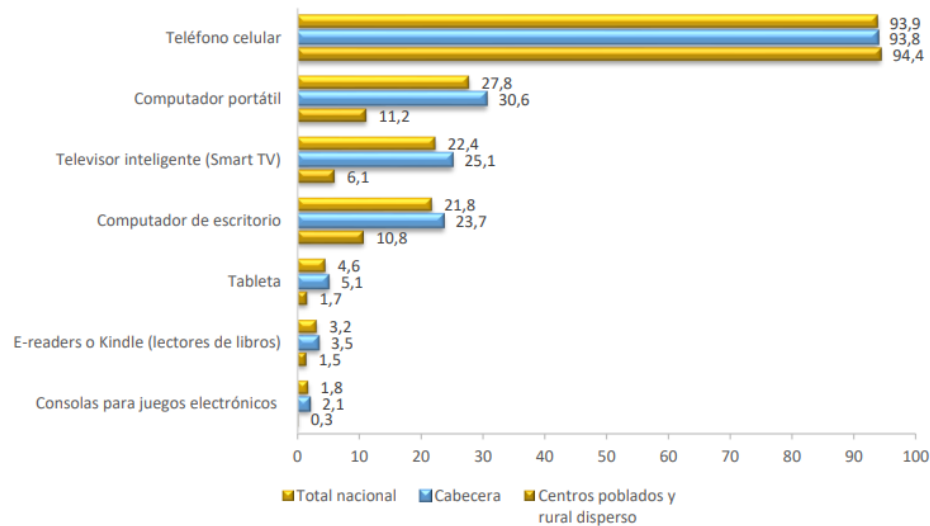
En 2021, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 37,9% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 46,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,7%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (27,5%) como en las cabeceras (33,7%) y centros poblados y rural disperso (6,8%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

En términos de cobertura y penetración, Colombia ha alcanzado niveles destacados de acceso a internet en los últimos años. Según el informe del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el DANE, la cobertura de internet fija alcanzó un 56,8% de los hogares para 2023, mientras que la penetración de internet móvil es aún mayor, con un 85% de los hogares utilizando acceso a internet móvil. Esta expansión de la infraestructura digital es crucial para IMDERCULTUR, ya que implica que una mayor parte de la población tiene acceso a internet, lo que facilita el uso de plataformas digitales para las actividades recreativas, culturales y administrativas.

La encuesta Nacional de Tecnologías de la Información (ENTI): Este estudio proporciona información detallada sobre el acceso a internet en los hogares colombianos, diferenciando entre zonas urbanas y rurales, y midiendo el uso de tecnologías por parte de la población.

Dentro del total de personas que utilizaron Internet, el dispositivo a través del cual se reporta mayor acceso a este servicio es el teléfono celular con 93,9% en el total nacional, 93,8% en cabeceras y 94,4% en centros poblados y rural disperso. Por su parte, el computador portátil fue utilizado por el 27,8% del total nacional de personas que usaron Internet y le siguen, en ese orden, el televisor inteligente (22,4%) y el computador de escritorio (21,8%)

Gráfico 19. Proporción de las personas de 5 y más años que usaron Internet, según dispositivos de acceso
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2021



Fuente: DANE, ENTIC.
Nota: Las proporciones de los diferentes dispositivos para conectarse a Internet no suman 100% porque las opciones de respuesta no son excluyentes.

En 2021, el sitio en el que más se usó el Internet por las personas encuestadas fue el hogar con el 83,7% en el total nacional, 85,6% en cabeceras y el 72,0% en centros poblados y rural disperso. La vivienda de otra persona ocupó el segundo lugar con 30,2% para el total nacional, seguido por el trabajo (22,8%), establecimiento educativo (9,7%) y en desplazamiento de un sitio a otro (7,3%)

Por otro lado las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado de los servicios prestadores de internet son aquellas que dependen directamente de la infraestructura de telecomunicaciones y que se benefician de la conectividad para optimizar sus operaciones, expandir su alcance y mejorar su productividad.

- Comercio Electrónico (E-commerce)
- Servicios Financieros y Banca Digital (Fintech)
- Entretenimiento Digital y Medios
- Tecnologías de la Información (TI) y Software
- Publicidad Digital
- Educación Digital y Plataformas de E-learning
- Telemedicina y Salud Digital

Las actividades económicas que más contribuyen al valor agregado de los servicios prestadores de internet abarcan una amplia gama de sectores que dependen de la infraestructura de telecomunicaciones para operar y crecer. Desde el comercio electrónico y las fintech hasta el entretenimiento digital, la educación en línea y la telemedicina, cada uno de estos sectores genera una demanda significativa de servicios de internet. La expansión y mejora de la conectividad, junto con el aumento de las aplicaciones digitales en todos los ámbitos de la vida cotidiana, son factores clave que refuerzan la importancia del internet en la economía moderna.

Finalmente, revisando lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la contratación de servicios de internet se inserta de manera clara y fundamental en el sector terciario de la economía. Los servicios de telecomunicaciones, especialmente el acceso a internet, son cruciales para el correcto funcionamiento de una amplia variedad de actividades relacionadas con el ámbito público. Este sector de servicios, que abarca todo lo relacionado con la provisión de servicios intangibles, juega un papel esencial en la mejora de la gestión pública, la eficiencia administrativa y la optimización de la interacción entre las entidades y la ciudadanía

El acceso a internet permite a las entidades públicas llevar a cabo procesos de administración electrónica, ofrecer servicios digitales y mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos, al mismo tiempo que facilita la integración de tecnologías avanzadas en áreas como la educación, la salud, el transporte y la seguridad. De este modo, la contratación de servicios de internet se convierte en un factor clave para la modernización del sector público, apoyando la digitalización de los servicios esenciales y permitiendo una gestión más eficiente, transparente y accesible. En resumen, el internet se ha consolidado como una herramienta imprescindible para el desarrollo y funcionamiento del sector terciario, transformando la forma en que el gobierno interactúa con la sociedad y mejorando la eficiencia en todos los niveles de la administración pública.

Análisis del sector de servicios de internet en Colombia – Año 2026

El sector de servicios de internet en Colombia ha experimentado una transformación significativa durante los últimos años, marcada por avances tecnológicos, expansión de infraestructura, aumento de cobertura y reconfiguración empresarial. Para 2025, el país se enfrenta al desafío de cerrar la brecha digital rural, consolidar la red 5G, expandir el acceso satelital, y mantener un equilibrio entre competencia y regulación. En 2026, Colombia cuenta con

aproximadamente 41.1 millones de usuarios de internet, lo que representa el **77.3 % de la población**. Este número creció un 1.1 % respecto a 2025, con unos 428 000 nuevos usuarios. El acceso se realiza principalmente a través de dispositivos móviles, con un uso promedio diario de 8 h 44 min (We Are Social & Meltwater, 2025). <https://wearesocial.com>

Velocidad y calidad de conexión

Colombia presenta mejoras notables en la velocidad de conexión:

- Internet fijo: velocidad media de descarga de 162.6 Mbps y de subida de 67.1 Mbps.
- Internet móvil: descarga de 20.67 Mbps, con una latencia de 30 ms.

Estas cifras representan aumentos interanuales del 45.4 % (fijo) y 68.6 % (móvil), evidenciando una infraestructura en rápida evolución (Speedtest Global Index, 2025). <https://www.speedtest.net/global-index/Colombia>

Infraestructura y despliegue

La fibra óptica FTTx ya representa el 39.2 % de las conexiones de internet fijo, aunque el cable coaxial sigue siendo el más usado (53.1 %) (CRC, 2025). Empresas como Claro han invertido más de USD 200 millones en modernización de redes, mientras que ETB y UFINET expanden cobertura mayorista. No obstante, el 59 % de las zonas rurales aún carecen de conexión fija (Fundación Telefónica, 2025). <https://www.crcm.gov.co>; <https://www.fundaciontelefonica.com.co>

5G y conectividad satelital

Colombia avanza en la implementación de 5G, con un 32 % de cobertura urbana y más de 1 400 estaciones base instaladas. Además, empresas como Starlink y el proyecto Kuiper de Amazon están introduciendo internet satelital para zonas remotas (MinTIC, 2025; Semana, 2025). <https://www.mintic.gov.co>; <https://www.semana.com>

El mercado colombiano está en reconfiguración. Millicom (Tigo) inició el proceso de fusión con Movistar, generando un duopolio junto a Claro. Wom, por su parte, fue adquirida por el fondo Sur Holdings, estabilizando su operación con más de 7 millones de clientes (La República, 2025). <https://www.larepublica.co>

Regulación y neutralidad de la red

La Corte Constitucional colombiana declaró inconstitucional el zero-rating de apps como WhatsApp y Facebook, fortaleciendo la neutralidad de la red. Esto implica que todos los servicios deben tratar el tráfico por igual, sin priorización ni subsidios indirectos (El Espectador, 2025). <https://www.elespectador.com>

Retos clave:

- Brecha digital persistente en zonas rurales.
- Concentración de mercado y riesgo de prácticas anticompetitivas.
- Necesidad de mejorar la ciberseguridad ante el aumento del tráfico y ataques.

Oportunidades:

- Consolidación del 5G y despliegue de servicios empresariales (AI, nube, IoT).
- Acceso satelital como solución a zonas remotas.
- Inversión pública y privada para modernización de la red.

En 2025, el sector de servicios de internet en Colombia avanza hacia una infraestructura más robusta, rápida y diversificada, con fuerte presencia de fibra óptica, crecimiento del 5G y entrada de proveedores satelitales. A pesar del progreso, persisten retos estructurales en cobertura rural, equidad digital y competencia.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia:** Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026”.

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. “corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.

A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

- a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
- b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
 - o *Capital autorizado*: Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
 - o *Capital suscrito*: Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
 - o *Capital pagado*: Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
- c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
- d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

- A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
- B. Composición societaria y acciones
- C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
- D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
- E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
 - 1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
 - 2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
 - 3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.
- F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
- G. **Revisor fiscal**: No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

- 1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
- 2. **Número de socios y naturaleza del capital**
 - 1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.
 - 2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
 - 3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
 - 4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.
- 3. **Transmisión y administración**: En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
- 4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
- 5. **Responsabilidad de los socios**: Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- 6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
- 7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
- 8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios
- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
 - En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
 - La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
 - La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de “& Cía.” y la sigla “S. en C.” o “S.C.A.”, según corresponda.
2. Responsabilidad de los socios
- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
 - Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
 - En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.
3. Revisor fiscal
- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
 - En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga “& Cia.”, “y hermanos”, “e hijos”
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3°.
- a. Se disuelve:
1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3°, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.
- b. Responden los socios:
1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1° E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

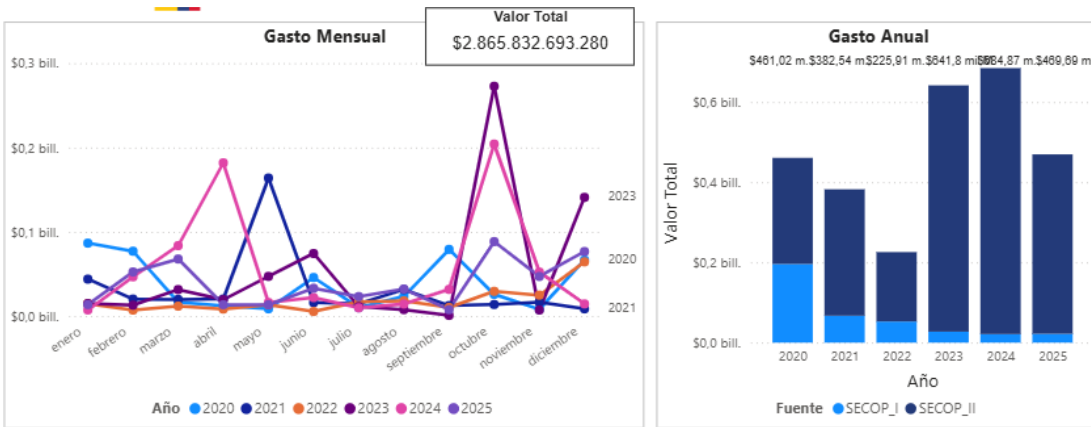
¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

El Imdercultur identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así: Tamaño Empresarial, Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

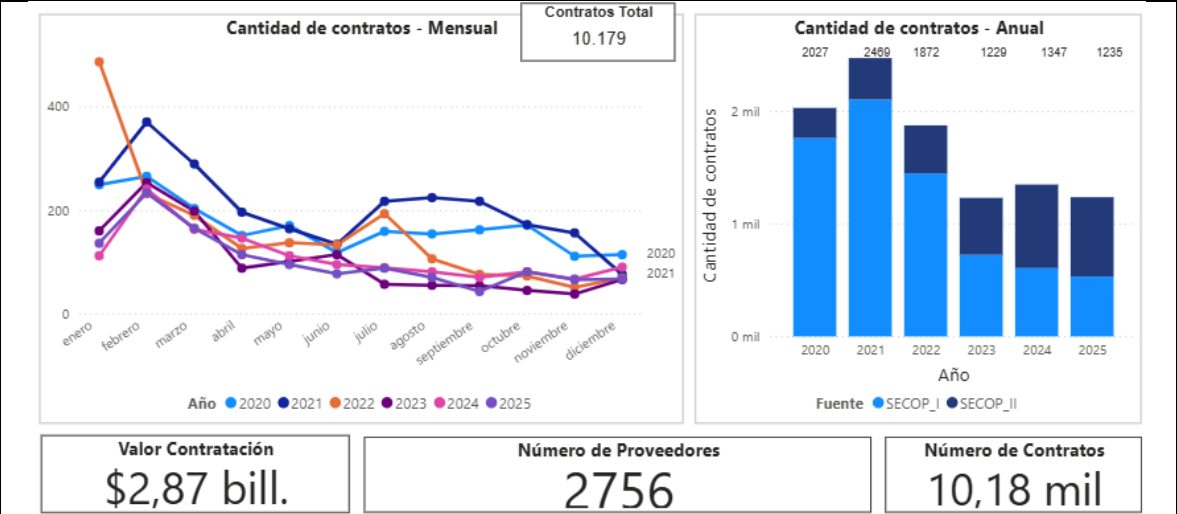
Por otro lado, de acuerdo con la revisión efectuada en el SECOP II, a través de la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, se evidencia que, para el segmento 81 – Servicios Basados en Ingeniería, se han celebrado miles de contratos a nivel nacional, con una amplia participación de proveedores.

En particular, para la familia 8111 – Servicios Informáticos, y específicamente para el código UNSPSC 81112100 Servicios de sistemas de información, durante las vigencias fiscales 2020 a la fecha de corte de 2025, se han celebrado 83.938 contratos, por un valor aproximado de \$19.443.863.699.843, lo que representa cerca del 32,48% del valor total de la contratación del segmento.



El gasto mensual presenta una alta variabilidad a lo largo de las vigencias, con picos significativos principalmente en los meses de abril, junio, octubre y diciembre, lo cual sugiere una concentración de procesos contractuales hacia el cierre de semestres y vigencias fiscales.

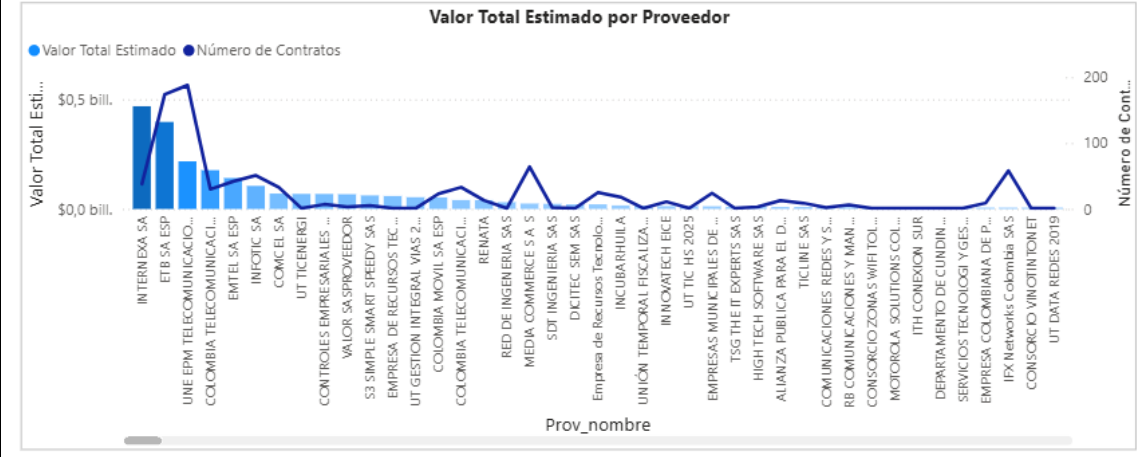
El año 2023 registra los valores mensuales más altos, destacándose un incremento considerable en el último trimestre, fenómeno que se repite, aunque en menor proporción en 2024 y 2025.



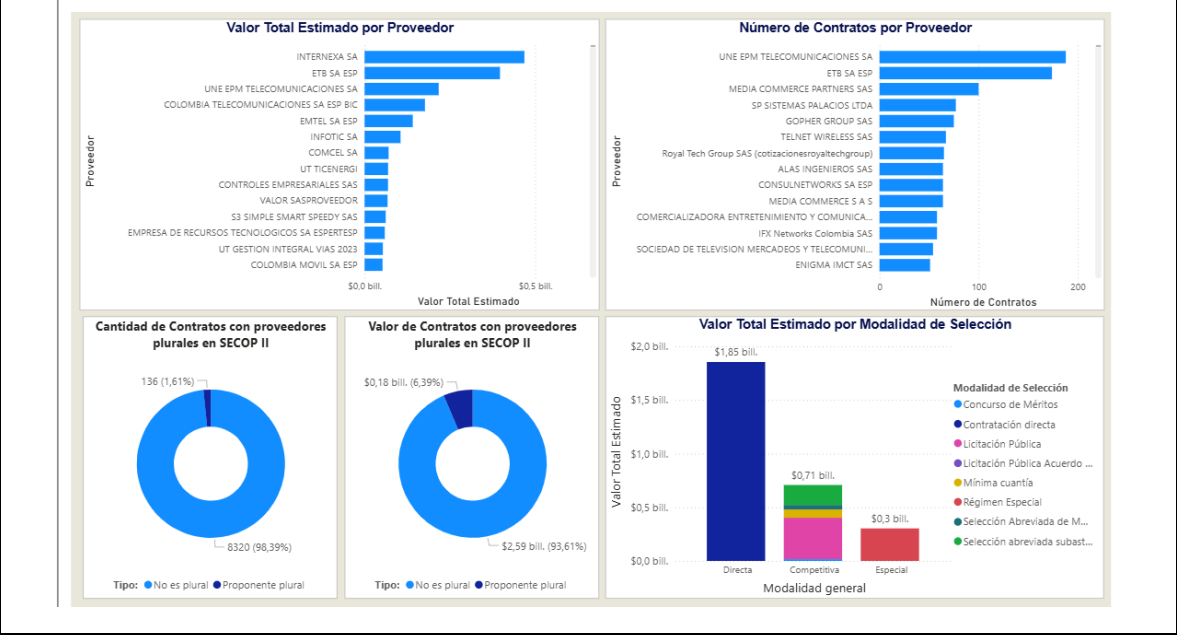
En el análisis anual se observa una tendencia creciente del valor contratado, alcanzando su punto más alto en 2023 y 2024, con valores cercanos a los \$0,8 billones, principalmente gestionados a través de la plataforma SECOP II, lo que refleja una mayor adopción de herramientas electrónicas de contratación y una madurez institucional en los procesos.

Para el año 2025, aunque el valor es inferior, debe tenerse en cuenta que corresponde a una vigencia en curso, por lo que el comportamiento es consistente con años anteriores a la misma fecha de corte.

La cantidad de contratos, tanto mensual como anual, muestra una disminución progresiva desde 2021, pasando de más de 2.400 contratos anuales a aproximadamente 1.235 contratos en 2025. No obstante, esta reducción no implica menor inversión, sino una mayor concentración del valor contractual, lo que indica contratos de mayor cuantía promedio.



El análisis de las gráficas evidencia una concentración del valor contratado en un grupo reducido de proveedores con amplia trayectoria en el sector de telecomunicaciones y servicios tecnológicos, lo cual es consistente con la complejidad técnica y el alcance nacional de los servicios asociados al código 81112100. Empresas como Internexa S.A., E.T.B. S.A. E.S.P. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. registran los mayores valores contratados, mientras que otros proveedores presentan una mayor cantidad de contratos, pero con montos individuales inferiores, lo que refleja la coexistencia de contratos de diferente naturaleza y cuantía.



En relación con la participación de proveedores plurales, se observa que la contratación se concentra mayoritariamente en proponentes individuales, tanto en número de contratos como en valor, lo cual indica que el mercado cuenta con oferentes con capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar los contratos sin necesidad de esquemas asociativos.

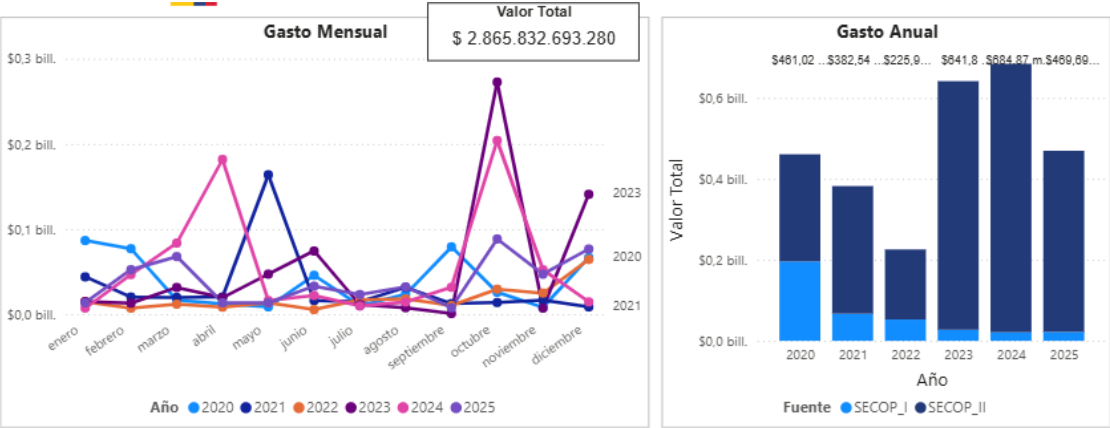
Finalmente, la modalidad de selección predominante es la contratación directa, que concentra el mayor valor total estimado, seguida por las modalidades competitivas y el régimen especial. Este comportamiento es acorde con la naturaleza del servicio, en la que prima la continuidad operativa, la compatibilidad tecnológica y, en algunos casos, la exclusividad del proveedor. En conjunto, la información analizada evidencia un mercado maduro, con oferta suficiente y condiciones que respaldan la viabilidad del proceso contractual.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informáticos	720	22,39%	1347	\$684.868.411.554	23,90%	1235	\$469.692.564.442	16,39%	10179	\$2.865.832.693.280	100,00%
Total	720	22,39%	1347	\$684.868.411.554	23,90%	1235	\$469.692.564.442	16,39%	10179	\$2.865.832.693.280	100,00%

ANALISIS DE LA DEMANDA

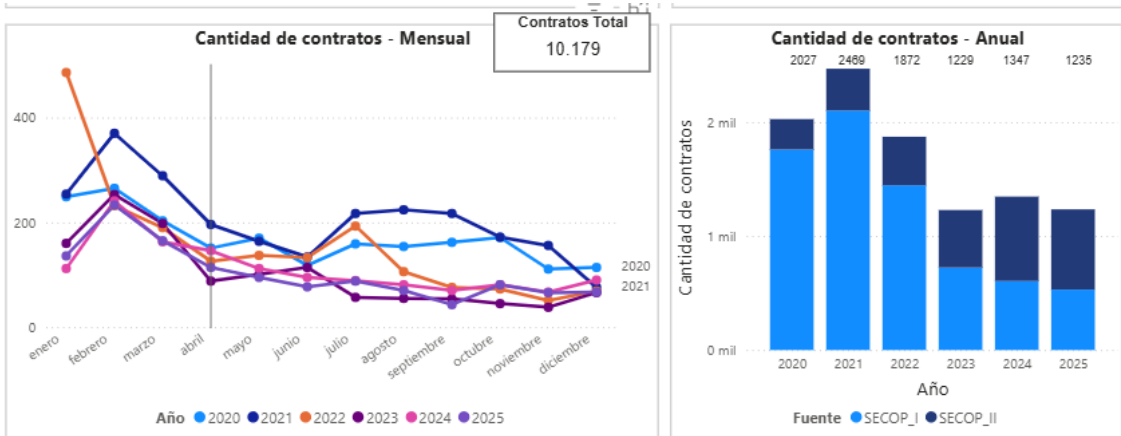
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta el análisis histórico que realizó El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de los contratos de suministro de materiales de construcción y ferretería y los precios actuales de cotizaciones del sector.

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.



El gasto mensual evidencia una demanda irregular a lo largo del año, con incrementos recurrentes hacia los meses de cierre de vigencia, particularmente entre octubre y diciembre. Este comportamiento sugiere que la demanda se intensifica en función de la programación presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos antes del cierre fiscal. El valor total acumulado refleja una demanda sostenida y relevante dentro de la contratación pública, con picos más marcados en las vigencias 2023 y 2024.

En términos anuales, se observa una tendencia creciente en el valor de la demanda a partir de 2022, alcanzando su punto más alto en 2023 y 2024. Para la vigencia 2025, el valor registrado es inferior debido a que corresponde a una vigencia en ejecución, lo cual es consistente con el comportamiento observado en años anteriores a la misma fecha de corte. La mayor participación del SECOP II en el valor anual contratado evidencia una consolidación de esta plataforma como principal canal de gestión de la demanda institucional.

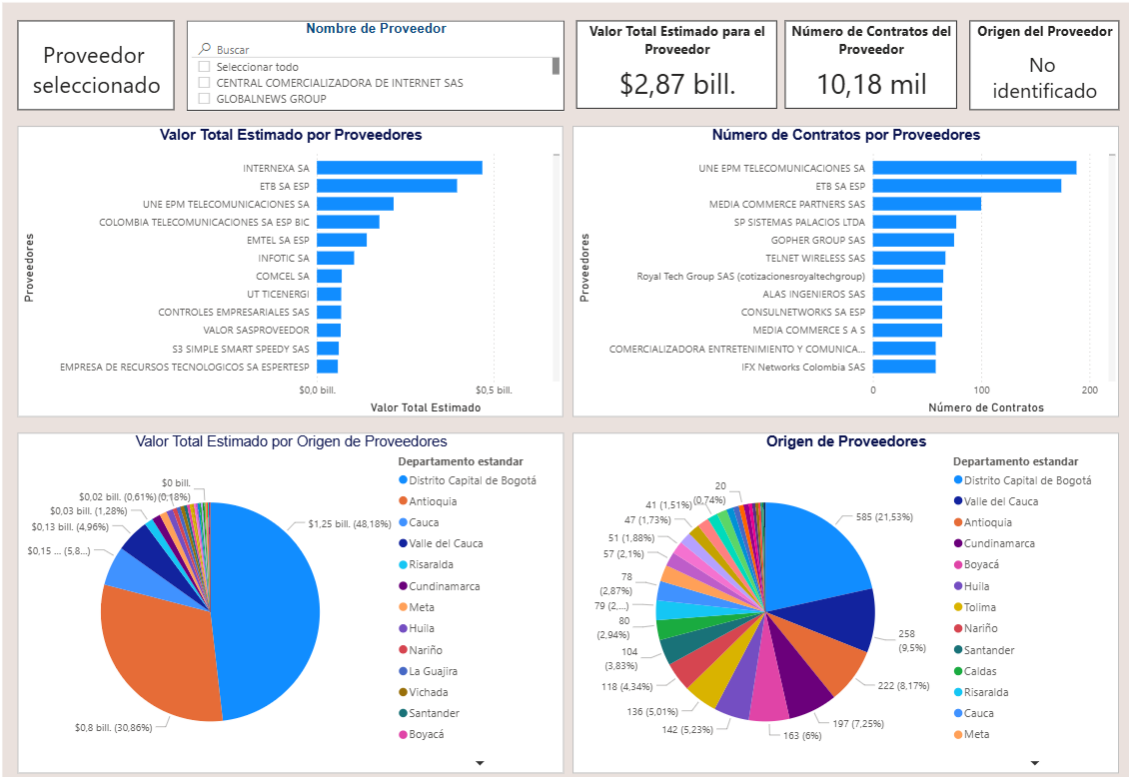


La cantidad de contratos, tanto mensual como anual, presenta una disminución progresiva desde 2021. Sin embargo, esta reducción en el número de procesos no implica una menor demanda, sino una mayor concentración del valor contractual, lo que indica la celebración de contratos de mayor alcance y complejidad técnica. Este comportamiento es

coherente con la evolución de los servicios de sistemas de información, en los que se privilegian soluciones integrales y de mayor duración.

En conjunto, la información analizada permite concluir que la demanda de servicios asociados al código UNSPSC 81112100 es constante y estructural, con variaciones asociadas al ciclo presupuestal, y responde a la necesidad permanente de soporte, actualización y fortalecimiento de los sistemas de información. Este escenario justifica la planeación y ejecución de procesos contractuales que garanticen la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de dichos servicios.

El valor total estimado de la contratación se concentra principalmente en un grupo reducido de proveedores, encabezado por empresas del sector de telecomunicaciones y tecnología como Internexa S.A., ETB S.A. E.S.P. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. Esta concentración es consistente con la naturaleza de los servicios de sistemas de información, que requieren altos niveles de capacidad técnica, infraestructura especializada y experiencia acreditada, lo cual limita la participación a proveedores con mayor nivel de madurez operativa.



En contraste, el número de contratos por proveedor muestra una mayor dispersión, evidenciando la participación de múltiples empresas que, si bien no concentran altos valores contractuales, sí atienden una parte relevante de la demanda mediante contratos de menor cuantía y alcance específico. Esta dinámica refleja un mercado mixto, en el que coexisten contratos estratégicos de alto valor con procesos recurrentes de menor complejidad.

Desde la perspectiva del origen de los proveedores, tanto en valor como en cantidad de contratos, se observa una alta concentración en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por departamentos como Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca. Este comportamiento responde a la localización de los principales operadores tecnológicos y empresas de servicios informáticos en estos territorios, sin que ello implique una restricción a la participación de proveedores de otras regiones del país.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales El Imdercultur pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

No. DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE REALICE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRAL TIPO SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PRIVADA Y/O PÚBLICA PARA EL FONDO EMPRENDER DEL SENA,	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	\$ 2.320.721.260,27

	CONTEMPLANDO SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET, ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL WEB, MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACTUAL, CAPACIDADES DE DESARROLLO EVOLUTIVOS DE SOFTWARE Y MESA DE SERVICIO		
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINTIC, PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	MÍNIMA CUANTÍA	\$45.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁRECREACIÓN CULTURA Y TURISMO - IMDERCULTUR	MÍNIMA CUANTÍA	\$51.807.178,36
2024	TIC-37 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA PROVEER E INSTALAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ZONAS WIFI PUBLICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	\$ 349.066.667

Para realizar un análisis de la oferta de la prestación del servicio de internet en Colombia, es importante considerar diversos aspectos del mercado, incluyendo la competencia, la demanda, las tendencias económicas y las regulaciones gubernamentales:

El mercado de la prestación de servicios de internet a entidades públicas en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por diversas iniciativas gubernamentales enfocadas en la digitalización del sector público y la mejora de la infraestructura tecnológica en el país. En este contexto, la competencia entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones juega un papel fundamental. Entre los actores más relevantes se encuentran empresas como Claro, Tigo, Movistar, ETB y Une, que no solo buscan captar el segmento corporativo, sino también atender las necesidades específicas de las entidades públicas a nivel nacional, regional y local. Además, existen proveedores especializados que han establecido acuerdos con el gobierno para ofrecer soluciones de conectividad en diversas regiones del país, incluidas aquellas de difícil acceso.

La demanda de servicios de internet por parte de las entidades públicas colombianas está estrechamente vinculada a los procesos de digitalización y modernización del Estado. La implementación de plataformas de gobernanza electrónica, el impulso a la educación y la salud pública en línea, así como la creciente necesidad de servicios de administración pública digitalizada, han generado una necesidad constante de mejorar la conectividad y el acceso a la información. En particular, la cobertura de internet en zonas rurales sigue siendo una prioridad, dado que muchas entidades del Estado requieren de infraestructura tecnológica robusta para cumplir con sus funciones en estas áreas apartadas. En este sentido, los proveedores de internet deben adaptarse a estas demandas específicas, ofreciendo soluciones que garanticen la conectividad tanto en áreas urbanas como rurales.

Las tendencias económicas y de mercado también juegan un papel crucial en el desarrollo de este sector. La expansión de redes de alta velocidad, como la tecnología 5G, promete mejorar las velocidades de conexión y facilitar el acceso a servicios más eficientes, lo que representa una oportunidad para los proveedores que busquen ofrecer soluciones avanzadas a las entidades públicas. Asimismo, la relación calidad-precio sigue siendo un factor determinante en la toma de decisiones por parte del gobierno, ya que las entidades públicas deben gestionar presupuestos limitados. Esto se refleja en la importancia de los procesos de licitación y concursos públicos, donde los proveedores deben presentar propuestas competitivas y acordes a las necesidades de las administraciones.

Otro factor clave en el análisis de la prestación de servicios de internet al sector público colombiano son las regulaciones gubernamentales. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) son las entidades encargadas de supervisar y regular el mercado de telecomunicaciones en el país. La Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ley TIC) establece las directrices para la prestación de servicios, enfocándose en la calidad, cobertura y precios de los mismos. Esta normativa busca garantizar que los proveedores cumplan con los estándares exigidos por el gobierno, promoviendo la competencia y la expansión de la cobertura, especialmente en áreas rurales. Adicionalmente, las políticas de ciberseguridad del gobierno exigen a los proveedores de internet una mayor responsabilidad en la protección de la infraestructura tecnológica pública, lo que ha dado lugar a un aumento en la demanda de soluciones de conectividad seguras.

En conclusión, la oferta de servicios de internet a entidades públicas en Colombia está marcada por una competencia dinámica, impulsada por la necesidad de mejorar la conectividad en todo el territorio nacional, así como por la creciente digitalización de los servicios del Estado. Los proveedores deben ser capaces de ofrecer soluciones de alta calidad,

cumplir con las regulaciones gubernamentales y adaptarse a las tendencias tecnológicas emergentes, como la implementación de redes 5G y las crecientes exigencias en materia de ciberseguridad. La relación entre los costos y la eficiencia sigue siendo un factor determinante, dado que las entidades públicas deben ajustarse a presupuestos limitados mientras buscan mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a la ciudadanía.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se recibieron dos cotizaciones que hacen parte de este proceso, las cuales fueron utilizadas para determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario del servicio.

3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con dos oferentes del sector, para lo cual, en aras de determinar el valor tope por ítem, se tomó el valor promedio por ítem de las cotizaciones presentadas, lo cual se evidencia en el análisis anexo al estudio.

ITEM	UBICACIÓN PUNTO INTERNO	PLAN DEDICADO	PEDMON COMERCIALIZADORA			NAW			SIMPLE COMUNICACIONES			PROMEDIO		
			SUBTOTAL	IVA	VALOR MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	VALOR MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	VALOR MENSUAL	SUBTOTAL	IVA	VALOR MENSUAL
1	OFIVINAS PRINCIPALES	100 MEGAS	\$ 248.099	\$ 47.139	\$ 295.238	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.477	\$ 240.096	\$ 45.618	\$ 285.714	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.476
2	SALON CULTURAL	100 MEGAS	\$ 248.099	\$ 47.139	\$ 295.238	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.477	\$ 240.096	\$ 45.618	\$ 285.714	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.476
3	BIBLIOTECA	100 MEGAS	\$ 248.099	\$ 47.139	\$ 295.238	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.477	\$ 240.096	\$ 45.618	\$ 285.714	\$ 244.098	\$ 46.379	\$ 290.476
4	PARQUE DE LA FAMILIA	50 MEGAS	\$ 124.050	\$ 23.570	\$ 147.620	\$ 122.049	\$ 23.189	\$ 145.238	\$ 120.048	\$ 22.809	\$ 142.857	\$ 122.049	\$ 23.189	\$ 145.238
TOTAL					\$ 1.033.333			\$ 1.016.668			\$ 1.000.000			\$ 1.016.667

Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATRO PESOS (\$12.200.004) M/CTE.** Incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

RETENCIÓN EN LA FUENTE: 4% si está obligado a declarar renta. 6% si no está obligado a declarar renta.	
• Actividad Comercial	10 x 1.000
• Fondo de seguridad	N/A
• Estampilla pro-anciano	4%
• Tasa pro-deporte y recreación	1%
• Estampilla pro electrificación rural	0,5%
• Rete ICA por servicios	0,85%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ASI:	
• De 1 a 30 salarios mínimos mensuales vigentes	0,50%
• De 31 a 60 salarios mínimos mensuales vigentes	1%
• De 61 a 90 salarios mínimos mensuales vigentes	1,50%
• De 91salarios mínimos mensuales vigentes en adelante	2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	81112101	Proveedores de servicios de internet (psi)	Unidad

4. OBJETO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

5. ALCANCE DEL OBJETO
El alcance del presente contrato abarca la prestación del servicio de internet de alta velocidad y confiabilidad para las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo (IMDERCULTUR) durante el año 2025, incluyendo la oficina central, el salón cultural, la biblioteca municipal y el parque de la familia. El servicio deberá garantizar una conectividad estable y continua, cubriendo tanto la provisión de la infraestructura necesaria como el mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones requeridas. Además, se incluirá la capacitación básica al personal para la gestión y solución de problemas sencillos de conectividad, asegurando la eficiencia operativa y la calidad de los servicios prestados en dichas instalaciones

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS TÉCNICOS: Descripción Técnica del Objeto a contratar

DEPENDENCIA	ANCHO DE VANDA
-------------	----------------



OFICINAS IMDERCULTUR	100 MEGAS
SALÓN CULTURAL	100 MEGAS
BIBLIOTECA MUNICIPAL	100 MEGAS
PARQUE DE LA FAMILIA	100 MEGAS

Que es necesario contar con la cantidad de MBPS descritas arriba, como quiera que las diferentes secretarías deben rendir informes y trabajar en demasiadas plataformas, lo cual hace necesario contar con la cantidad de MBPS indicadas.

Se requiere de una conexión estable y confiable, por tal motivo se es necesario contar con puntos de conexión vía cable para así garantizar la estabilidad de dicha conexión al momento de realizar las respectivas actividades por parte de los funcionarios a cargo de cada plataforma.

Características Técnicas del Servicio

- **Conexión Simétrica:** El servicio deberá ofrecer un ancho de banda idéntico tanto para la descarga (download) como para la subida (upload), asegurando un rendimiento equitativo en ambas direcciones.
- **Alta Confiabilidad:** Se debe garantizar una conexión de alta disponibilidad, con un tiempo de actividad (uptime) mínimo del 99.9%. El proveedor deberá implementar un sistema de monitoreo permanente 24/7, que permita la rápida detección y resolución de fallos.
- **Seguridad:** El servicio debe proporcionar mecanismos avanzados de seguridad para proteger la integridad y confidencialidad de la información transmitida a través del enlace.
- **Servicio Full:** No se deberán aplicar restricciones en los protocolos o aplicaciones que circulen por el enlace, permitiendo un acceso total y sin limitaciones.

Requerimientos de Infraestructura

- **Tipo de Conectividad:** El servicio deberá utilizar tecnología de fibra óptica, garantizando así una infraestructura robusta y de alta capacidad.
- **Velocidad de Acceso:** La velocidad mínima garantizada del servicio será de 350 Mbps, tanto para descarga como para subida, manteniendo esta capacidad en condiciones óptimas.
- **Disponibilidad y Escalabilidad:** La conexión debe ser escalable para permitir futuras ampliaciones del ancho de banda sin interrupciones significativas en el servicio.

Monitoreo y Mantenimiento

- **Monitoreo Permanente:** El proveedor deberá garantizar la supervisión constante de los enlaces (24/7), con un sistema de alertas en tiempo real que permita la recuperación inmediata ante cualquier fallo o interrupción en el servicio.
- **Tiempo de Respuesta y Soporte:** El servicio deberá incluir soporte técnico especializado con un tiempo de respuesta garantizado en caso de incidencias o caídas, preferentemente dentro de las primeras 4 horas tras la notificación.

Calidad del Servicio (QoS)

- **Sin Limitaciones en el Tráfico:** El tráfico de datos no debe estar sujeto a ninguna limitación de velocidad, restricción en los protocolos, ni en la cantidad de datos transmitidos.
- **Latencia y Jitter:** El servicio debe mantener bajos niveles de latencia y jitter para garantizar la calidad de aplicaciones críticas en tiempo real, como VoIP o videoconferencias.

Entrega y Validación del Servicio

- **Pruebas de Funcionamiento:** Una vez instalado el sistema, se deberán realizar pruebas de rendimiento y validación del enlace, incluyendo verificación del ancho de banda simétrico, latencia, seguridad, y monitoreo.
- **Informe de Validación:** El proveedor deberá entregar un informe detallado con los resultados de las pruebas, certificando que el servicio cumple con los parámetros establecidos en estas especificaciones técnicas.

NOTA: El instituto verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de pago	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los servicios efectivamente prestados en el período correspondiente. Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios establecidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, así como la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Además, será necesario presentar la

ESTUDIOS PREVIOS		
Código GORF-F-005	Versión 07	Página 16 de 21



	<p>certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.</p> <p>El instituto pagará al contratista el valor de los quince (15) días en el mes de diciembre de manera anticipada a la prestación del servicio. Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios establecidos, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, así como la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Además, será necesario presentar la certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.</p> <p>El Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo (IMDERCULTUR) realizará las deducciones pertinentes sobre cada pago, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad social y demás normativas aplicables.</p> <p>Nota 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.</p> <p>Nota 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Nota 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el instituto consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.</p>
Anticipo / pago anticipado	N/A
Plazo:	El plazo del presente contrato será por DOCE (12) MESES , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de establecido.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) SERGIO ANDRES BELLO DIAZ en calidad de supervisor o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
Obligaciones específicas del contrato	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar servicio de conexión y acceso a Internet.2. Garantizar que la plataforma tecnológica permita el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos.3. Garantizar que la plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieran un ancho de banda totalmente confiable y dedicada.4. Garantizar el manejo de elevadas velocidades.5. Instalar los equipos que se requieran para la buena prestación del servicio.6. Garantizar que la solución de conectividad basada en canales dedicados que soporten protocolos de voz, datos y video.7. Atender con soporte técnico para la eficiente señal de Internet.8. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.9. Facturar los servicios prestados a IMDERCULTUR.10. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del presente contrato.11. Contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.12. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.13. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por el INSTITUTO.14. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos15. En caso que se presente unificación de una o varias sedes donde se preste el servicio de Internet, estos anchos de banda deberán ser redistribuidos y si es necesario cambiar los equipos según la solicitud del supervisor del contrato sin costo alguno.16. Garantizar un tiempo máximo de atención a fallas: 2 horas independientemente de la hora de reporte o el día de la semana.



Obligaciones generales	<p>El eventual contratista se obliga con IMDERCULTUR a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.2. Constituir la garantía a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo, cuando la misma sea solicitada.3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.8. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
Obligaciones de IMDERCULTUR:	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p> <p>PROCEDENCIA DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS</p> <p>El Consejo de Estado, mediante auto 56307 de 2017, suspendió de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que: "Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características Técnicas Uniformes y ii) el presupuesto del</p>

	<p>proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque - sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes"</p> <p>Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha establecido en la circular externa de 2020, que "De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021." (negrilla y cursiva fuera del texto original)</p> <p>Ahora bien, el manual de modalidad de selección de mínima cuantía versión 2 de 2022 de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada por acuerdo marco de precios, indica que, sin importar el objeto, se debe adelantar el proceso de selección con base en la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p> <p>Es por ello que al no superar el valor de la mínima cuantía la entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.</p>
--	--

8. PRESUPUESTO OFICIAL	
El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATRO PESOS (\$12.200.004) M/CTE. y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:	
NÚMERO CDP	2026000023
RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales y servicios de la administración pública
FECHA	02/01/2026
VALOR	\$12.200.004
EXPEDIDO POR	LIZETH VANESA DELGADO CRISTANCHO
Nota 1: El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes	
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
9. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación pública
Requisitos Técnicos Habilitantes	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE</p> <p>Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en:</p> <p>Se deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, terminados, cuyo objeto o actividades comprenda el servicio de internet y el valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.</p>

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Quando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Quando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la necesaria para cada uno mientras se desarrollen actividades del contrato. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto si a ello hay lugar, todo sin que ello genere costo alguno para el Instituto.

CARGO	ROL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL O GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, mecatrónico o electrónico Con certificación básica para servicios de internet o equipos para servicios de internet	Responsable de la red	1	Cinco (5) años	Mínima de (1) año en la instalación de redes para la prestación de servicios de internet
Ingeniero de sistemas, telecomunicaciones, mecatrónico o electrónico	Responsable de las instalaciones	1	Cinco (5) años	Mínima de dos (2) años en la instalación de redes o de servicios de telecomunicaciones o de soporte técnico en redes
Auxiliares de campo	Instalación de cableado y equipos con certificado de curso en alturas	4		Mínima de dos (2) años en la instalación o soporte de redes de tele comunicaciones

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando los siguientes documentos con la oferta:

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado
- Tarjeta profesional para los casos en que aplique
- Certificación de vigencia de la matricula profesional
- Certificación de experiencia.

CERTIFICACIÓN DE ANCHO DE BANDA

El proponente deberá acreditar la presentación de una certificación oficial, emitida por un distribuidor autorizado a nivel nacional de servicios de internet, dirigida expresamente a la entidad contratante. En dicha certificación, el distribuidor deberá confirmar de manera clara y detallada que el proponente dispone de una capacidad de ancho de banda superior en al menos el doble de lo solicitado por la entidad en los términos del pliego. Esta certificación deberá estar debidamente firmada y sellada por el distribuidor autorizado, y debe incluir la especificación de la infraestructura tecnológica que respalda dicha capacidad, con el fin de

	<p>garantizar que el proponente cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p>VEHICULO Y HERRAMIENTAS</p> <p>Vehículo y Herramientas de Trabajo: El proponente deberá acreditar que dispone de un vehículo modelo 2018 o posterior, así como de un equipo especializado para fusión y medición de fibra óptica. Para dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá presentar una declaración juramentada, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que posee tanto el vehículo como el equipo mencionado, comprometiéndose a ponerlos a disposición para la ejecución del contrato.</p> <p>REGISTRO DEL MINTIC</p> <p>El proponente deberá adjuntar una copia del registro oficial expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) correspondiente a los proveedores de redes o servicios de telecomunicaciones. Este registro deberá ser válido y estar actualizado, de manera que certifique que el proponente se encuentra debidamente inscrito y habilitado para ofrecer servicios dentro del ámbito de las telecomunicaciones, cumpliendo con las normativas y requisitos establecidos por el MINTIC. La presentación de este documento es indispensable para garantizar la legalidad y capacidad del proponente en la prestación de los servicios solicitados.</p> <p>CERTIFICACION DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>El proponente deberá adjuntar una copia del contrato de infraestructura de mampostería, el cual debe ser ejecutado de forma directa por el proponente, sin subcontratación. Adicionalmente, deberá presentar el esquema o la topología de la red de fibra óptica en formato KMZ, que detalla la planificación y distribución de la red dentro del municipio. Este documento debe incluir las especificaciones técnicas necesarias para evidenciar la correcta trazabilidad y ejecución de la infraestructura de fibra óptica, asegurando su viabilidad y conformidad con los estándares establecidos para el proyecto.</p>																												
10. CRITERIOS DE PONDERACION Y/O MECANISMOS PARA SELECCIONAR LA OFERTSA MAS FAVORABLE																													
N/A																													
11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.																													
<p>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th rowspan="2">Garantía</th><th rowspan="2">Pre-contractual</th><th rowspan="2">Contractual</th><th rowspan="2">Post -contractual</th><th colspan="4">Aplica el %</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).</td></tr></table>		Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post -contractual	Aplica el %				SI	NO	%	PLAZO	Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	Calidad del servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).
Garantía	Pre-contractual					Contractual	Post -contractual	Aplica el %																					
		SI	NO	%	PLAZO																								
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más																						
Calidad del servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).																						
<p>NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</p>																													
12. ANALISIS DE RIESGO																													
<p>En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.</p>																													
13. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO																													
<ul style="list-style-type: none">Incluir los que sean necesariosCertificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.Cotizaciones presentadas al proceso																													
Firma Del funcionario Requirente	FIRMADO EN ORIGINAL																												

Nombre Del funcionario Requirente	SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
Cargo Del funcionario Requirente	DIRECTOR GENERAL

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	3	5	3	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

Proyectó: Nicolas Fabian Medina Prieto – Abogado Contratista – estrategias Colombia SAS
Reviso: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado – Estrategias Colombia SAS
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR